

A photograph of the Statue of Liberty in the foreground, with the New York City skyline in the background. The statue is green and holds a golden torch. The skyline includes several tall buildings, including the Empire State Building. The water of the harbor is visible at the bottom.

Planeando la custodia y cuidado de niños

Guía informativa para familias inmigrantes de Filadelfia, PA

Índice

Aspectos básicos de la custodia de menores.....	3
¿Qué es la custodia de menores?	3
¿Por qué es importante tener una orden de custodia?.....	3
¿Quién tiene los derechos de custodia si no existe una orden de custodia?	3
¿Quién puede solicitar la custodia de un niño?.....	3
Separación entre los progenitores y el niño	4
¿Qué pasa si uno de los progenitores vive en otro condado o estado o se desconoce su paradero?.....	4
¿Qué sucede cuando uno de los progenitores no está disponible?	4
¿Qué pueden hacer un padre o una madre para prepararse para el caso de que los detengan o deporten?	5
Participación del Departamento de Servicios Humanos (DHS)	5
¿Cómo puedo saber si mi hijo está bajo la custodia del DHS (“en situación de acogida” o “acogimiento”)? ..	5
¿Qué sucede si mi hijo está bajo la custodia del DHS?.....	5
¿Cómo puedo informarme sobre mi caso ante la Corte? ¿Quién es mi abogado? ¿Cuándo es mi audiencia en la Corte?.....	5
¿Cómo decide el DHS dónde colocar a mi hijo?	6
¿Cómo puedo recuperar a mi hijo después de que haya sido colocado bajo custodia del DHS?	6
¿Qué significa la pérdida de la patria potestad (Termination of Parental Rights, TPR)?.....	6
¿Puedo perder la patria potestad solo por el hecho de que me hayan detenido o deportado?	6
¿Qué opciones hay si los progenitores son detenidos o deportados?	8
Opciones extrajudiciales	8
Pros	8
Contras.....	8
Opciones judiciales: celebrar un acuerdo con un familiar o cuidador.....	9
Pros	9
Contras.....	9
Viaje internacional y reubicación.....	10
Recursos adicionales.....	11

*Este folleto tiene un propósito exclusivamente informativo y no debe reemplazar el consejo legal específico para su caso. Usted debe consultar a un abogado, ya que cada situación es diferente.

Información básica de la custodia de menores

¿Qué es la custodia de menores?

Custodia se refiere a quién es responsable por el cuidado y control de niños. **Custodia legal** incluye decisiones importantes sobre la educación, la salud y la religión del menor en cuestión. Custodia legal puede ser otorgada exclusivamente (cuando solo una persona es responsable por estas decisiones) o compartida (cuando más de una persona tiene voz y voto en las decisiones importantes). **Custodia física** se refiere a quien puede tomar cuidado y vivir con los niños. Custodia física puede ser exclusiva (cuando solo una persona tiene el niño), compartida (cuando más de una persona comparte más o menos el mismo tiempo con el niño), principal (cuando una persona tiene al niño por más de 50% del tiempo), parcial (cuando una persona tiene al niño por menos de 50% del tiempo) o parcial supervisada (cuando una persona pasa una minoría de tiempo con el niño de bajo la supervisión de otra persona o la corte). Encontrará más información sobre la custodia en Pensilvania aquí: <https://courts.phila.gov/pdf/brochures/dr/custody-brochure.pdf>

¿Por qué es importante tener una orden de custodia?

En caso que los padres sean detenidos o deportados, niños pueden quedarse bajo el cuidado de un familiar o otra persona cercana. Sin una orden, es posible que esta persona no pueda proporcionarle los cuidados adecuados a los niños, autorizar procedimientos médicos, o tomar decisiones sobre la educación de los niños. Esta persona tampoco podría obtener un pasaporte para los niños para que ellos viajen fuera de los Estados Unidos.

¿Quién tiene los derechos de custodia si no existe una orden de custodia?

Si una orden de custodia no ha sido autorizada previamente por la corte, ambos padres tienen el mismo derecho sobre el niño, incluso si el nombre del padre biológico no está escrito en el certificado de nacimiento del niño.

SI NO EXISTE UNA ORDEN DE CUSTODIA, AMBOS PADRES TIENEN LOS MISMOS DERECHOS CON RELACIÓN AL NIÑO. NADIEN PUEDE FORZAR UN PADRE A ENTREGAR UN NIÑO AL OTRO PADRE O A OTRA PERSONA SIN UNA ORDEN JUDICIAL.

Para solicitar derechos de custodia, el padre interesado primeramente debe reconocer su paternidad si su nombre no está presente en el certificado de nacimiento. Aunque el nombre del padre no este escrito en el certificado de nacimiento del niño, la persona interesada en obtener custodia debe nombrar a ambos padres y ambos padres deben ser servidos con los documentos de corte y tener la oportunidad de participar en el procedimiento de custodia. Puede encontrar más información sobre la paternidad aquí: <https://courts.phila.gov/pdf/brochures/dr/Paternity-Brochure.pdf>

¿Quién puede solicitar la custodia de un niño?

En Pensilvania, solo los padres tienen derecho de solicitar custodia de un niño. En ciertos casos, abuelos pueden solicitar por custodia parcial o principal. Nadie más puede solicitar por custodia de un menor, al menos que pueden comprobar que están actuando *in loco parentis*. Esto significa que una persona está

actuando el papel de un padre, con el consentimiento de los padres biológicos. La corte decide si una persona además de los padres esta actuando *in loco parentis* por considerando los hechos específicos de cada caso.

Separación entre padres y niños

¿Qué pasa si uno de los padres vive en otro condado, estado, o residencia desconocida?

Un padre interesado en custodia aun puede solicitar por la custodia del niño en Filadelfia si Filadelfia es el “estado de residencia” del niño. Esto generalmente significa que el niño ha vivido en este estado por los últimos 6 meses. Esto incluye casos donde el otro padre viva en otro lugar, incluso afuera de los Estados Unidos. Existen varias excepciones a esta regla y depende en la situación específica de la familia si Filadelfia es o no el lugar apropiado para decidir la custodia. En la petición de custodia, debe incluir toda la información que tenga sobre la dirección de los padres biológicos y deberá hacer todo lo posible para presentar a los padres la petición de custodia y otras notificaciones de corte para que participen el procedimiento de custodia. Si se desconoce la dirección o la identidad de uno de los padres, esto debe ser incluido en la petición. En el caso de que uno de los padres viva en un lugar donde no sea posible entregarle los documentos de corte en persona o por correo, la persona que solicita la custodia debe proporcionar a la corte esta información y puede pedir que se emita una orden de custodia, aunque no sea posible contactar con el otro padre. Es posible obtener una orden de custodia aunque el niño no sea ciudadano estadounidense o tenga doble ciudadanía.

¿Qué sucede cuando uno de los padres no está disponible?

Esta es una pregunta complicada, ya que hay numerosas opciones y la situación de cada familia es diferente. Si uno de los padres sufre una enfermedad mental o física, Pensilvania tiene una Ley de Cuidado en Espera (*Stand-by Guardianship Act*) que permite a un padre designar un cuidador para el niño de que se encuentre demasiado enfermo para cuidar al niño o fallezca.

Para obtener más información sobre el cuidado en espera, vea <http://www.aidslawpa.org/get-help/legal-information/standbyguardianship/>. Lamentablemente, no existe ninguna ley similar para aquellas situaciones en cual los padres no se encuentren disponibles por otras razones.

No existe una manera simple de designar a un “cuidador temporal” para un niño y la ley de custodia de Pensilvania no utiliza ese término. Si un padre es detenido o deportado, el otro padre y el cuidador designado pueden tratar de firmar un documento otorgando autoridad al cuidador para tomar decisiones sobre el niño y poder cuidar al niño, o en casos cuando ambos padres no estén disponibles, el cuidador puede solicitar custodia por sí mismo.

Si no hay nadie disponible para cuidar al niño, el Departamento de Servicios Humanos (*Department of Human Services*, DHS) de Filadelfia o la agencia local de bienestar infantil de su país (a veces denominada Servicios de Protección de Menores o Servicios para la Infancia y Adolescencia) pueden presentar una petición de dependencia para asumir la custodia temporal de emergencia. Un niño puede ser colocado en acogimiento, cuidado familiar, un hogar de menores o un centro residencial de tratamiento. En la caso de dependencia en la corte, los padres tendrán derecho a un abogado. Sin embargo, la posibilidad de que un padre recupere la custodia de un niño puede ser limitada si los padres sean detenidos o deportados. Es importante que los padres

busquen inmediatamente la asesoría de un abogado especialmente si el niño es colocado bajo la custodia del DHS. Consulte abajo para obtener más información.

¿Qué puede hacer un padre para prepararse en caso que sea detenido o deportado?

Hay varias cosas que pueden hacer los padres para estar preparados, como pensar en quién sería un cuidador apropiado en el caso de que ninguno de los dos estén disponible, reunir información sobre sus opciones y diseñar un plan. Los padres también pueden tener preparados los pasaportes y otros documentos importantes indicados en el sitio web disponible abajo, de forma tal que un familiar o cuidador pueda cuidar de forma apropiada a su niño. Encontrará una gran cantidad de información sobre cómo elaborar un plan para su familia aquí: https://www.ilrc.org/sites/default/files/resources/family_preparedness_plan.pdf

Participación del Departamento de Servicios Humanos (DHS)

¿Cómo puedo saber si mi hijo está bajo la custodia del DHS (“en situación de acogida” o “acogimiento”)?

Si no sabe con seguridad si su hijo se encuentra bajo la custodia del DHS, puede comunicarse con el DHS a través de los teléfonos 215-683-6100 o 215-683-4DHS (4347).

¿Qué sucede si mi hijo está bajo la custodia del DHS?

Los niños son retirados de sus hogares cuando existe algún problema en relación con su seguridad. Su estatus de inmigración no debería ser un factor relevante en una investigación por DHS, al menos que uno de los padres esté detenido o en el proceso de deportación y sus hijos no tengan a nadie para cuidarlos.

En Filadelfia, la agencia responsable de proteger la seguridad de menores es el Departamento de Servicios Humanos, también conocido como “DHS.” Si los padres son detenidos o arrestados, y no existe ningún plan para que un familiar o amigo tome cargo de los niños, DHS presentará ante la Corte de Familia una orden de emergencia para obtener la custodia temporal de los niños. Una vez que DHS obtenga esta orden de emergencia, habrá una audiencia en la Corte dentro de 72 horas. Los padres tienen derecho a un abogado y a participar en estas audiencias. Los padres que no hablan inglés también tienen derecho a un intérprete durante las audiencias.

¿Cómo puedo informarme sobre mi caso ante la Corte? ¿Quién es mi abogado? ¿Cuándo es mi audiencia en la Corte?

Usted puede comunicarse con el departamento de Operaciones de la Corte de Dependencia de Menores (*Dependency Court Operations*, DCO), localizada en 1501 Arch Street, llamando al 215-686-4119. Este centro también es donde las audiencias de dependencia ocurren. El DCO le proporcionará la información de

contacto de su abogado y le dirá cuándo será su próxima audiencia. Si usted no tiene un abogado, puede preguntar al DCO cómo conseguir uno.

¿Cómo decide el DHS en dónde colocar a mi hijo?

Cuando sea posible, DHS tratará de colocar a sus hijos con un familiar o un amigo familiar. Es importante que hable con su investigador del DHS o el administrador de casos de la CUA sobre los familiares y amigos que podrían estar dispuestos a cuidar a su hijo.

¿Cómo puedo recuperar a mi hijo después de que haya sido colocado bajo custodia del DHS?

En la mayoría de los casos, el objetivo es que usted recupere a su hijo (“reunificación”) y el DHS debe proporcionarle apoyo para que se reunifican. Sin embargo, las leyes fijan límites al tiempo que el DHS colaborará con usted para la reunificación. Si el DHS descarta la reunificación, buscará otro hogar permanente para su hijo, por lo general mediante adopción o custodia legal permanente otorgada a otra persona (*permanent legal custody, PLC*).

Mientras su hijo esté en situación de acogida, **usted debe visitar a su hijo con la mayor frecuencia posible**. Debe comunicarse con su hijo con regularidad por teléfono, cartas o tarjetas. También es importante que **trabaje en función de los objetivos de su Plan de Servicio Familiar (*Family Service Plan, FSP*)**, los cuales varían dependiendo de cada caso. También debe **mantenerse en contacto con su trabajador social del DHS, su trabajador social de la agencia y su abogado**. Es realmente importante que informe a todos ellos de sus progresos y que pida ayuda para cumplir sus objetivos cuando la necesite. Si usted no puede llamar a su trabajador social del DHS, debe escribirle cartas. Asegúrese de informar al trabajador social cómo le va y también preguntarle cómo está su hijo y qué puede hacer para ayudarlo mientras estén separados. Usted tiene derecho a **participar en la planificación para su hijo**. Debe tratar de participar todo lo que pueda en las decisiones relacionadas con la salud, la educación y demás aspectos de la vida de su hijo.

¿Qué significa la pérdida de derechos de padres (*Termination of Parental Rights, TPR*)?

La pérdida de la patria potestad o derechos de padres (TPR, por sus siglas en inglés) es una decisión legal que toma un juez para terminar de manera definitiva a la relación de padre-hijo para que el niño pueda ser adoptado. Los padres adoptivos se convierten entonces en los padres legales del niño. La pérdida de este derecho puede ser voluntaria (lo que significa que usted está de acuerdo) o involuntaria (después de una audiencia en la que usted expresa su desacuerdo y la corte toma la decisión).

¿Puedo perder mis derechos de padre solo por el hecho de que me hayan detenido o deportado?

Esta es una pregunta complicada. En general, la ley exige pruebas de que (1) el padre no tenga capacidad o no este dispuesto a cuidar a su hijo y (2) la terminación de estos derechos es lo mejor para los intereses del menor. El hecho de que el padre sea detenido o deportado no constituye en sí mismo una prueba de que no tenga capacidad o no esté dispuesto a cuidar a su hijo. La corte examinará cuidadosamente los

esfuerzos que usted haya hecho desde la detención o desde el extranjero para cumplir sus objetivos y mantener una relación con su hijo.

Si su hijo fue colocado bajo la custodia del DHS en Filadelfia y usted tiene preguntas sobre qué hacer, Servicios Legales Comunitarios (*Community Legal Services*, CLS) podría ayudarle. CLS tiene una línea directa para padres que atiende llamadas de 9:00 a. m. a 5:00 p. m.: 215-981-3765. Encontrará más información sobre cómo el DHS aquí: <http://www.phila.gov/dhs/pdfs/DHS%20Parent%20Handbook%20LowRes.pdf>

¿Qué opciones hay si los padres son detenidos o deportados?

Opciones afuera de corte

Un padre podría querer que un familiar o amigo cuide a sus hijos si deja de estar disponible debido a una detención o deportación. Tenga cuidado en pagar a un notario por un formulario que designe a alguien como cuidador de sus hijos. Ese formulario podría no ser aceptado por las escuelas o los médicos, NO es una orden de custodia y una corte NO podrá hacerlo valer, aunque podría usarse como prueba para demostrar cuál era la voluntad o qué quería el padre si el cuidador solicita la custodia.

El Distrito Escolar de Filadelfia tiene un formulario para designar a una persona que tenga autoridad para tomar decisiones con respecto a un niño. Encontrará ese formulario aquí: <http://www.phila.k12.pa.us/forms/EH-92.pdf>

La persona que cuide a un niño puede obtener beneficios públicos para el niño, incluyendo asistencia temporal para familias necesitadas (TANF, por sus siglas en inglés) y estampillas para alimentos (SNAP), y para estos beneficios no es necesario que tenga una orden de custodia. Encontrará más información sobre los beneficios públicos aquí: <https://clsphila.org/get-help/cash-assistance>

Pros: Esta opción podría permitir que un familiar que no es el padre o la madre o que un cuidador tenga autoridad para tomar decisiones en caso de una emergencia temporal sin tener realmente la custodia del niño ni necesidad de pasar por la corte. Podría usarse como prueba de los deseos de los progenitores si el cuidador presenta una solicitud a la corte.

Contras: El cuidador no tiene una orden emitida por una corte y, por lo tanto, puede ser que una escuela, un médico u otro proveedor no le permitan actuar en nombre del niño. No puede ser invocado ante una corte.

Esta opción también puede otorgar al cuidador la oportunidad de actuar *in loco parentis* y se podría permitir a esa persona que solicite la custodia del niño incluso en el caso de que los progenitores no deseen que se emita una orden de custodia.

Aquí encontrará un modelo del formulario para permitir que los progenitores autoricen a un familiar o cuidador para cuidar al niño, al menos temporalmente:

https://philalegal.org/html/Temporary_Guardian_Custodian_of_Minor.docx

Aquí encontrará un modelo del formulario para otorgar a un cuidador la autoridad de consentir cuidados médicos para el niño: https://philalegal.org/html/Medical_Consent_Minor_Children.docx

Aquí encontrará un modelo del formulario para revocar el consentimiento médico:

https://philalegal.org/html/Medical_Consent_Minor_Children.docx

Opciones judiciales: Crear un acuerdo con un familiar o otro cuidador

El padre o la madre pueden crear un acuerdo de custodia con un familiar o cuidador antes o después de ser arrestados o deportados. Esta podría ser una opción, pero los padres deben saber que el acuerdo podría no ser aceptado si no lleva la firma de ambos padres (en la mayoría de las circunstancias) y la firma de cada uno de ellos debe ser notariada, a menos que sea un abogado quien redacte el acuerdo. Asimismo, debe existir una solicitud de custodia subyacente pendiente o presentada al mismo tiempo que el acuerdo.

Aquí encontrará información sobre la paternidad:

<http://courts.phila.gov/pdf/brochures/dr/Paternity-Brochure.pdf>

Pros: Las partes pueden estar seguras de que el familiar o cuidador tendrá la autoridad para tomar decisiones y actuar en nombre del niño, incluyendo los asuntos relacionados con su educación y salud, y podrá obtener un pasaporte para él y autorizar que viaje.

Contras: Permite que un familiar o cuidador tenga cualquier tipo de custodia con una orden judicial y confiere a esa persona una posición *in loco parentis*. Si el familiar o cuidador no acepta devolver al niño a su progenitor o celebrar un nuevo acuerdo de custodia, será la corte quien deba decidir a quién le corresponde tener la custodia.

Si los progenitores del niño no están disponibles para firmar un acuerdo, la persona que esté cuidando al niño puede solicitar la custodia a la Corte de Familia que se encuentra en 1501 Arch Street.

En el piso 11 del Centro de Ayuda de la Corte de Familia (*Family Court Help Center*), hay disponibles formularios de solicitud de custodia y asistencia para presentar la solicitud, todos los días desde el mediodía hasta las 3 pm. Encontrará información adicional y los formularios necesarios para solicitar la custodia aquí: <http://courts.phila.gov/forms/>

En general, aunque no existe ninguna garantía de que una corte no pregunte sobre el estado migratorio de una parte, los padres o cuidadores indocumentados pueden acceder a la corte y el estado migratorio de una parte no debería ser un factor determinante para decidir un asunto de custodia, a menos que una parte sea detenida o esté en proceso de deportación.

Viaje internacional y reubicación

Para viajar fuera de los Estados Unidos, un niño necesita un pasaporte y muchas aerolíneas exigen la presencia de ambos padres o que la persona que viaje con el niño tenga una carta de los padres que autorice a esa persona para que viaje con el niño.

Ambos padres deben firmar la solicitud de pasaporte para el niño, a menos que solo uno de ellos o un tercero tenga la custodia legal EXCLUSIVA. Existe un formulario de circunstancia especial para evitar este requisito, pero esta opción es muy limitada y es difícil que la autoricen. Si creen que pueden necesitarlos, los progenitores deben obtener los pasaportes de sus hijos lo más pronto posible para evitar problemas con su obtención en el futuro. También podría ser útil tener los pasaportes de los niños emitidos por su país de origen si los niños son ciudadanos de ese país o tienen doble ciudadanía. Todo lo anterior se aplica tanto si el nombre del padre figura en el certificado de nacimiento como si no aparece incluido. Encontrará más información sobre pasaportes y cómo solicitarlos aquí:

<https://travel.state.gov/content/passports/en/passports/under-16/under-162.html>

Los padres y cuidadores legales de los niños no pueden reubicarlos fuera del área si eso dificulta que el otro padre o cuidador pueda ejercer su custodia de los niños. Esto significa que, aun en el caso de que no exista una orden de custodia, uno de los padres o cuidadores no puede reubicar a un niño sin el consentimiento del otro padre o cuidador o sin permiso de la corte. Existe un procedimiento muy específico que se debe seguir en Pensilvania en relación con las solicitudes de reubicación. Si no se cumple este procedimiento, el padre o cuidador no tenido en cuenta puede solicitar que el niño sea devuelto al área donde estaba.

Existe un convenio internacional sobre custodia llamado Convenio de la Haya sobre (Hague Convention) los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores que han firmado los Estados Unidos y 76 países. Este convenio puede ayudar a un padre cuyo hijo haya sido llevado al exterior contraviniendo sus derechos parentales. Encontrará más información sobre asuntos de custodia internacional, así como una lista de los países signatarios del Convenio, aquí:

<https://travel.state.gov/content/childabduction/en.html>

Recursos adicionales

Estos son algunos lugares a los que puede acudir para que le ayuden. Existen muy pocas organizaciones de servicios legales gratis que pueden prestar asistencia en asuntos de custodia a padres y madres indocumentados. Algunas de las organizaciones que se citan abajo no se especializan en derecho de familia y es posible que no puedan ayudarle con la custodia; sin embargo, tal vez puedan ayudarle en otros asuntos y proporcionarle información general.

A continuación, incluimos algunos otros enlaces que pueden serle útiles:

- https://www.ilrc.org/sites/default/files/resources/family_preparedness_plan.pdf
 - Plan de Preparación Familiar del Immigrant Legal Resource Center (Centro de Recursos Legales para Inmigrantes)
- <https://www.philadelphiabar.org/page/HomePage> - información para buscar un abogado
- <https://www.friendsfw.org/> - Friends of Farmworkers (Amigos de los Trabajadores Agrícolas) proporciona [representación legal gratis](#) para asuntos relacionados con el trabajo a trabajadores elegibles de Pensilvania. También ofrecemos [educación comunitaria](#) sobre derechos legales para trabajadores migrantes e inmigrantes en toda la Mancomunidad.
- <https://nscphila.org/> El Nationalities Service Center (Centro de servicios legales para inmigrantes) brinda servicios integrales a inmigrantes y refugiados.
- <https://clsphila.org/> Community Legal Services (Servicios Legales Comunitarios) proporciona ayuda legal civil en relación con diversos asuntos
- <http://www.palawhelp.org/> - PA Law Help (Red de ayuda legal de Pensilvania) tiene una gran cantidad de información útil sobre asuntos legales civiles.
- <https://philalegal.org/familylaw> - Philadelphia Legal Assistance (Asistencia Legal de Filadelfia) brinda ayuda legal civil en relación con diversos asuntos y aquí usted encontrará videos sobre custodia legal de los hijos, manutención infantil y protección de los niños contra el abuso.

AVISO LEGAL: Este paquete tiene la finalidad de suministrar información básica sobre la custodia de los niños conforme a las leyes de Pensilvania y cómo planificar o hacer frente a un cambio en las circunstancias debido a una ausencia o incapacidad repentina o prevista de los padres para cuidar a sus hijos, y no pretende servir de asesoría legal. Usted debe buscar la asesoría legal de un abogado.



Última actualización: 3 de marzo de 2017